

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN				Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	0091	FECHA	14 de mayo de 2024	PÁGINA	1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UNA VACANCIA TEMPORAL DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el encargo temporal, es una situación administrativa de creación legal que le permite al Estado sortear las dificultades que puedan presentarse en los casos de ausencia temporal de un empleado cuya labor es indispensable para la atención de los servicios a su cargo y encuentra sustento legal al Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 que estipula:

“ARTICULO 2.2.5.5.41. Encargo, Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 5º del Decreto Ley 2400 de 1968 y el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas y/o temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. Así mismo, los nombramientos tendrán carácter provisional cuando se trata de proveer transitoriamente empleos de carrera con personal no seleccionado de acuerdo con la reglamentación de la respectiva carrera.

Que, a través del artículo 25 de la Ley 909 de 2004, para la provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que la entidad realizó el proceso de convocatoria Interna establecida en la Resolución N°0218 de 23 de junio de 2023 “Por el cual se establece el procedimiento para la provisión transitoria de vacantes definitivas o temporales de empleos de carrera administrativa para proveer las vacantes definitivas disponibles con el personal inscrito en carrera administrativa con el empleo inmediatamente inferior como lo establece la normatividad para el proceso de encargos.

Que el objeto de las convocatorias Internas de encargo fue la de proveer las vacantes temporales y definitivas disponibles mediante esta modalidad con el personal inscrito en carrera administrativa con el empleo inmediatamente inferior como lo establece la normatividad para el proceso de encargos, por lo tanto, al darle aplicación al proceso en mención en todos los niveles y grados salariales ofertados mediante las convocatorias internas, se obtuvo como resultado que en la última convocatoria, se generaran unas vacantes temporales para ser cubiertas en provisionalidad en razón de la necesidad del servicio.

Existe una vacante temporal en el empleo denominado **AYUDANTE, CODIGO 472, GRADO 03, Nivel Asistencial**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), teniendo en cuenta que su titular, el servidor público **JUAN DE JESUS CABALLERO CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía 13.467.362 expedida en Cúcuta, se le otorgo encargo en un empleo vacante temporal denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CODIGO 407, GRADO 04, Nivel Asistencial** mediante Resolución 067 de 16 de abril de 2024.

Que de conformidad con lo anterior y una vez culminado el proceso de provisión de vacantes definitivas mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, se identificó la necesidad de realizar la provisión mediante nombramiento provisional de las vacantes temporales restantes que dejaron sus titulares a ser nombrados en los empleos del mencionado proceso.

DA



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	0091	FECHA	14 de mayo de 2024	PÁGINA	2 de 2

Que no existe utilidad práctica para adelantar un nuevo concurso interno para la provisión de vacantes definitivas mediante situación administrativa de encargo con funcionarios de carrera administrativa, dado que los empleos restantes corresponden al nivel jerárquico y Grado más bajo de la planta del personal de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta, es decir **NIVEL ASISTENCIAL, AYUDANTE, CODIGO 472, GRADO 03** y por ende no existe un empleo inmediatamente inferior.

Que, para llevar a cabo dicha potestad administrativa, con el fin de proveer por entera necesidad del servicio, la vacancia temporal del empleo de **AYUDANTE, CODIGO 472, GRADO 03**, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), se decidió nombrar provisionalmente al señor **RAFAEL HUMBERTO SOTO BAYONA**, identificado con cédula de ciudadanía N°13.470.890 expedida en Cúcuta, quien cumple con los requisitos legales y funcionales establecidos para el ejercicio del empleo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR dentro de la planta de empleos de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, al señor **RAFAEL HUMBERTO SOTO BAYONA**, identificado con cédula de ciudadanía N°13.470.890 expedida en Cúcuta, en provisional de un empleo en vacancia temporal denominado **AYUDANTE, CODIGO 472, GRADO 03, Nivel Asistencial** en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander).

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter PROVISIONAL y no genera derechos de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 1: El nombramiento de que trata el presente artículo es de carácter temporal y hasta que su titular el servidor público **JUAN DE JESUS CABALLERO CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía 13.467.362 expedida en Cúcuta, regrese a su cargo del cual ostenta derechos de carrera y el funcionario automáticamente será retirado del servicio.

PARÁGRAFO 2: El nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado, de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **RAFAEL HUMBERTO SOTO BAYONA**, identificado con cédula de ciudadanía N°13.470.890 expedida en Cúcuta, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde

Elabora: Linda Gómez - Contratista 
 Revisó: Martin Orjuela - Asesor 
 Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Revisó: Daniel Franco- Secretario Privado 
 Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General 

